



EXTRACTO del Decreto 89/2021, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora y se aprueba la primera convocatoria. Línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña. (2021040125)

BDNS(Identif.):578697

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas y jurídicas que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa y que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asociaciones empresariales y los consorcios de exportación, así como las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrán ser beneficiarios las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas que cumplan los requisitos establecidos por el artículo 2 del Decreto.

Segundo. Objeto.

Subvenciones destinadas a la pequeña y mediana empresa extremeña, para fomentar su internacionalización y fortalecer sus capacidades exportadoras, y realizar su primera convocatoria. Impulsar su transformación digital en la dirección de los mercados exteriores, mejorando el posicionamiento en el canal digital y facilitando su adaptación a nuevas formas de relación y de interacción con los agentes que operan en ellos.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 89/2021 de 21 de julio por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de impulso de la internacionalización y transformación digital de la empresa extremeña exportadora y se aprueba la primera convocatoria.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la presente convocatoria de ayudas asciende a 200.000 euros para la línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña. El coste de las ayudas será



imputado a la aplicación presupuestaria 14.003 341A 770.00 y proyecto de gasto 20210086 denominado "Ayudas internacionalización y transformación digital empresas exportadoras".

Con carácter general, las ayudas consistirán en una subvención del 75% de los gastos elegibles. Para los gastos por participación en ferias comerciales internacionales y para los gastos por servicios de consultoría, las ayudas consistirán en una subvención del 50% de los gastos elegibles.

El importe máximo de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario por convocatoria no podrá exceder de 15.000 euros.

Las ayudas establecidas en este Decreto se hallan encuadradas en el Programa Operativo 2014-2020, con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", Prioridad de Inversión: 3d "El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados", en la actuación 03.04.01.01.01 Ayudas a la internacionalización de la empresa extremeña.

Quinto. Actividades subvencionables.

Línea de impulso a la internacionalización de la empresa extremeña.

Serán subvencionables los proyectos de internacionalización, los planes de acción exterior o las acciones puntuales que encuadren una o varias de las acciones siguientes:

- a) Participación en ferias comerciales de carácter internacional.
- b) Misiones comerciales prospectivas, directas.
- c) Misiones comerciales inversas.
- d) Implantación en el exterior.
- e) Registro de patentes y marcas en el exterior, así como homologaciones y certificaciones necesarias para la comercialización internacional de los productos.
- f) Licitaciones internacionales.
- g) Contratación de asesoramiento externo en comercio exterior.



h) Publicidad el exterior.

i) Presentaciones de productos, desfiles, demostraciones técnicas y talleres en vivo, así como otras acciones promocionales de carácter presencial en los mercados de destino.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y su correspondiente extracto en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 30 de septiembre de 2021, o en su caso hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

Mérida, 23 de julio de 2021.

Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA